



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Expediente n.º 20240081078

Resultando imprescindible proceder a la contratación de " RENATURALIZACIÓN CON VIDES GARNACHA EN ZV MACANAZ", en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

El objeto es crear una parcela reproduciendo la manera tradicional de cultivo de la variedad de vides Garnacha. Las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos de adecuación de la zona se basan en la ejecución de dotación de un sistema de riego automático, trasplante de cepas y extendido del terreno original de producción de las viñas .

b) Tipo de contrato: Contrato Menor de obras

c) Valor Estimado:**35.031,47 euros**

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La necesidad de reproducir un campo de cultivo de vides en el entorno urbano se centra en diversificar el tipo de soluciones ornamentales presentes en nuestra ciudad con la finalidad además de acercar a la población un cultivo tradicional de nuestra provincia. El poder observar el ciclo anual de este cultivo conecta al viandante con los propios ciclos de la naturaleza e incrementa su interés general en la infraestructura verde.

La zona referenciada está catalogada en el PGOUZ como ZV (PU) A.19.01 propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por tanto, las actuaciones aquí contenidas, no dejan de ser un paso adelante más en el proceso de modificación de este espacio para el uso y disfrute de la ciudadanía.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No se aplican criterios basados en juicios de valor.

g) En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación:

No aplica

h) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa:

No aplica

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	12975639	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD				22 de noviembre de 2024	



Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2024 MAM 1723 60800** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 364235.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de renaturalización con vides Garnacha en ZV Macanaz, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **35.031,47 euros**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **42.388,08 euros**
- Duración/plazo de ejecución: 4 meses

Segundo.- Que el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de la Oficina de Medio Ambiente, Acción Climática y Salud Pública y supletoriamente a los Técnicos del Servicio designados al efecto.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Orden de inicio del expediente de contratación	12975639	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA	
1. RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	22 de noviembre de 2024	